

don y acordaron lo siguiente

Carminos }

Por el Sr. Sindico se dijo: Que sin emba-
go de lo decretado en acta del diez y nueve del
cor.te., a virtud de la proposicion q. se to. p. que
con fha. Ven. d. Benito man. Carrasco vindiere (venta) exacta de lo
te y dos del cor. q. llue guardado en la composicion de caminos y un
Digo Ven. se se inmediatamente la existencia q. hubiere en su poder,
muere del cor., cesando entre tanto en toda las obra q. tenga prin-
se libro el ten. cipriada, cuyo decreto se le hizo saber en el mismo dia,
monio preven. y sin embargo, no ha cumplido con lo decretado por
do en un acuer. ere Ayuntamiento, ni cesado en las obra o composicio-
do, en dos fojas
villas. Doy fe=
ner de caminos, lo q. hace presente a esta corporacion
p. q. adoptando medidas eficaces, se lleve a efecto lo acor-
pado: Y enterada la corporacion acenida q. sacandose
testimonio de la proposicion del Sindico hecha en diez
y nueve del presente, lo q. acordó el Ay. to. en su virtud,
con insercion de esta se consulte al Sr. Intend. de esta
Prov. p. q. se sirva manifestar su lra. que expese de
comision confias al d. Benito man. Carrasco q. la
composicion de caminos en esta villa, y si como cosa
pu. ha de tener concurrencia de ello ere Ayuntamiento,
mediante a que no es su animo entrometerse en nin-
gun asunto q. no deba

con lo q. se concluyo este Ayuntamiento. q. firmaran dho.
sus. excepto el Regidor D. Emersio Platero, q. na sabe, de
Doy fe=

Lue y Maria
Abarca y Alcaran
Diz. Mora
Núñez
Por ausencia del Sr. propietario
Fui presente
Juan Josef Guazco

Ay. to. de 31 de Mayo } En la Villa de Caravaca a

